

130 -19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Especial - Cierre Fiscal**

**MUNICIPIO DE LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA  
2017**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Santiago de Cali, junio de 2018**

**CDVC-SOFP - 02**

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL**

**Modalidad Especial – Cierre Fiscal**

**MUNICIPIO DE LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA  
2017**

Contralor departamental del Valle del Cauca      JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL

Director operativo de control fiscal      DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA

Subdirectora operativa financiera y patrimonial      AMANDA MADRID PANESSO

Representante legal entidad auditada      BLANCA LILIANA MONTOYA

Auditor      EDGAR ORLANDO OSPINA OSPINA

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	<b>4</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>5</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>8</b>
<b>3.1. CONTROL DE GESTIÓN</b>	<b>8</b>
3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta	8
<b>3.1.2. Legalidad (Cierre Fiscal)</b>	8
3.1.3 Planes de mejoramiento	8
<b>3.2. CONTROL FINANCIERO</b>	<b>8</b>
3.2.1. Estados contables	8
3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)	9
3.2.2.1. Resultado fiscal	9
3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro	9
3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería	10
3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar	11
<b>4. ANEXOS</b>	<b>12</b>
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	12

## 1. HECHOS RELEVANTES

**El sistema presupuestal colombiano** exige a las administraciones públicas el **cierre fiscal** al término de cada vigencia fiscal, en atención al principio de anualidad, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

**El presupuesto** como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En el ciclo presupuestal, el **seguimiento y la evaluación del presupuesto** permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

Un **resultado fiscal presupuestal** positivo o negativo; la **confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería** que evidencie **diferencia** y que ésta genere **superávit o déficit** al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctora  
BLANCA LILIANA MONTOYA  
Alcaldesa municipio  
La Cumbre Valle del Cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PGA 2018, practicó auditoría con enfoque integral modalidad especial al cierre fiscal del municipio de **La Cumbre** Valle del Cauca, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca después del análisis, la de producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron los componentes de control de gestión y control financiero en los factores de rendición y revisión de la cuenta, legalidad presupuestal en la ejecución, planes de mejoramiento, estados contables- efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2017.

En el trabajo de auditoria no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoria.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

## **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión del cierre fiscal, **cumple parcialmente** con los principios evaluados (eficiencia y eficacia), como consecuencia de los siguientes hechos:

## **CONTROL FINANCIERO**

Se determinó que la entidad viene ejecutando sus gastos por debajo de sus ingresos, generando un resultado fiscal positivo de \$111 millones, como resultado de recursos del sistema general de participaciones, otras destinaciones específicas y recursos propios que no se ejecutaron en su totalidad durante la vigencia.

## **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría se determinaron dos hallazgos administrativos.

## **PLAN DE MEJORAMIENTO**

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas

durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El plan de mejoramiento se debe registrar en el proceso de plan de mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.



C: 488

**JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL**  
Contralor Departamental del Valle del Cauca

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

En cumplimiento del PGA 2018, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó auditoría especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2017.

De acuerdo con la información reportada por la Entidad, se presentan los resultados arrojados en este ejercicio:

#### **3.1. CONTROL DE GESTIÓN**

##### **3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta**

Analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se observa que la entidad no rindió todos los documentos exigidos con la oportunidad, siendo insuficientes y sin la calidad requerida, afectando la revisión y evaluación de la información, los cuales fueron corregidos y aportados en la visita fiscal.

##### **3.1.2. Legalidad (Cierre Fiscal)**

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal por parte la entidad auditada, se determina que cumple y respeta sus preceptos dentro del marco de la Ley y los estatutos que le rigen.

##### **3.1.3 Planes de mejoramiento**

Al verificar el plan de mejoramiento suscrito por la entidad en el 2017, respecto al hallazgo del cierre fiscal de la vigencia 2016, se observó que las acciones correctivas propuestas no se cumplieron.

#### **3.2. CONTROL FINANCIERO**

##### **3.2.1. Estados contables**

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2017, presentado en la visita fiscal, se nota coherencia con los valores reportados en el acta de cierre fiscal.

### 3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)

#### 3.2.2.1. Resultado fiscal

El municipio de La Cumbre al cierre de vigencia, ejecutó ingresos presupuestales por \$13.926 millones, y comprometió gastos por \$13.815 millones, generando un resultado fiscal de \$111 millones como resultado de recursos del sistema general de participaciones, otras destinaciones específicas y recursos propios que no se ejecutaron en su totalidad durante la vigencia. (Ver cuadro 1).

**CUADRO 1**

MUNICIPIO DE LA CUMBRE Análisis Resultado Fiscal Vigencia 2017										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	5.903.723.487	308.909.497	7.713.827.084	13.926.460.068	5.854.256.611	29.673.353	217.724.108	7.713.827.084	13.815.481.156	110.978.912
Fuente: Sria de Hda Mpal										

#### 1. Hallazgo administrativo

Las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos presentadas por la entidad al cierre de la vigencia 2017 no reflejaron la totalidad de la información, no permitió realizar la conciliación con los valores reportados en el acta de cierre fiscal, y la estructura de su presentación no se ajustó a lo requerido. *La información presupuestal de ingresos y gastos requerida por la Contraloría Departamental en toda rendición de cuentas de los sujetos de control acorde a los lineamientos, debe permitir el análisis por lo tanto debe ser clara suficiente, oportuna y con calidad;* estas situaciones son ocasionadas por debilidades en los mecanismos de control, seguimiento y monitoreo y afectan la oportunidad en el análisis y *pueden generar toma de decisiones erradas e incertidumbre frente a la veracidad de las cifras presentadas en la rendición de cuentas.*

#### 3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2017 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$358 millones, que al compararse con los recursos netos que se presentan en el estado del tesoro por \$376 millones (\$393 millones, menos \$18 millones de descuentos de terceros), se determinó en tesorería una diferencia de \$17 millones que corresponden a devoluciones de recursos de vigencias anteriores que estaban embargados y que ingresaron a tesorería pero no afectaron el presupuesto de la vigencia fiscal, tal como se puede evidenciar en el balance de comprobación aportado. (Ver cuadro 2)

**CUADRO 2**

MUNICIPIO DE LA CUMBRE									
Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería									
Vigencia 2017									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Rete Fuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9=(6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
6.212.632.984		5.854.256.611	0	358.376.373	393.309.573	17.677.020		375.632.553	17.256.180
Fuente: Sria de Hda Mpal									

### 3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del tesoro se determinó superávit fiscal al cierre de la vigencia 2017 en las fuentes: Recursos propios \$5 millones; fondos especiales \$49 millones; S.G.P., por \$120 millones; recursos con destinación específica \$2 millones; otras destinaciones específicas \$29 millones y un déficit fiscal de \$72 millones de los recursos del DPS. (Ver cuadro 3)

**CUADRO 3**

MUNICIPIO DE LA CUMBRE						
Análisis Recursos a Incorporar						
Vigencia 2017						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Rete Fuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	69.126.041	47.694.257	21.318.366		113.418	
Fondos Especiales	49.301.381				49.301.381	
<b>TOTAL S.G.P</b>	<b>158.400.317</b>	<b>30.419.046</b>	<b>8.354.987</b>		<b>119.626.284</b>	
Regalias					0	
Recursos con Dest. Especif	69.851.407	67.666.244			2.185.163	
Recursos DPS	17.677.020	71.944.561				(71.944.561)
Otras D.E	28.953.407				28.953.407	
Recaudos a Favor de Terceros	17.677.020			17.677.020	0	
<b>Totales</b>	<b>393.309.573</b>	<b>217.724.108</b>	<b>29.673.353</b>	<b>17.677.020</b>	<b>200.179.653</b>	<b>(71.944.561)</b>
Regalias	70.811.112	154.562.346				(83.751.234)
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>464.120.685</b>	<b>372.286.454</b>	<b>29.673.353</b>	<b>17.677.020</b>	<b>200.179.653</b>	<b>(155.695.795)</b>
Fuente: Sria de Hda Mpal						

## 2. Hallazgo administrativo

El municipio de la cumbre, adicionó presupuestalmente ingresos amparados en convenios de cofinanciación o transferencias que no fueron girados por el ente de orden nacional durante la misma vigencia fiscal como se quedó pactado en el convenio, incurriendo al cierre de la vigencia en un déficit fiscal en la fuente de otros recursos de destinación específica por \$71.944.561, como resultado de no contar con los recursos en tesorería para efectuar el pago de la obligación. Los Artículos 75, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos, ocasionados por factores externos no gobernables, toda vez que quien aporta el recurso es el

*organismo de orden nacional. Situación ocasionada por debilidades en los mecanismos de seguimiento y control, que pueden generar un riesgo en la gestión y las finanzas de la entidad, toda vez que al incorporarse el déficit fiscal en la siguiente vigencia, como lo indica la norma, se debe desplazar o suprimir partidas en el gasto que no permitirán cumplir con las proyecciones en ese periodo.*

#### *3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar*

##### **Reservas de apropiación excepcionales**

Se evidenció presupuestalmente que la entidad constituyó reservas de apropiación excepcionales al cierre de la vigencia 2017, las cuales al verificarse se pudo determinar que se encuentran debidamente soportadas y obedecen a situaciones adversas o factores no gobernables que impidieron terminar la ejecución de las obras dentro de la vigencia.

##### **Cuentas por pagar**

Se evidenció documentalmente en la visita fiscal que la muestra seleccionada de las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2017, corresponden al pago de cesantías anualizadas a colfondos y los correspondientes intereses a las cesantías, observándose que cumplen con los requisitos para su conformación atemperadas a la ley.

#### 4. ANEXOS

<b>4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS</b> <b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</b> <b>MUNICIPIO DE LA CUMBRE VALLE</b> <b>Vigencia 2017</b>						
<b>No. Hallazgos</b>	<b>Administrativos</b>	<b>Disciplinarios</b>	<b>Penales</b>	<b>Fiscales</b>	<b>Sancionatorio</b>	<b>Daño Patrimonial (\$)</b>
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>